



Sección Española

Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 191 · 2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMA A DEBATE

Aspectos fundamentales del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, por el que se promulga la Ley de Distribución de Seguros. (pág. 2)

TEMA DE ACTUALIDAD

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo Seguros

*Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Consortio de Compensación de Seguros
Planes y Fondos de Pensiones* (pág. 9)

Condiciones y límites a la disposición anticipada de derechos en planes de pensiones y productos afines.

NOTICIAS

EI OPA

Guía del Consumidor de Seguros- Covid- 19-

Principios para mitigar el impacto del Covid-19 en los planes y fondos de empleo

Suspensión temporal de políticas de dividendos y de retribución variables en las entidades aseguradoras (pág. 14)

UNESPA

Fondo de 37 millones para proteger a los sanitarios que se enfrentan al covid-19

OFESAUTO

La Carta Verde dejará de ser impresa en color verde en España a partir del próximo año 2021



Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

boletín



Revista
Española
de Seguros

JURISPRUDENCIA

Responsabilidad Civil

La gestión de una residencia de la tercera de edad no constituye una actividad anormalmente peligrosa.

..... (pág. 15)

LEGISLACIÓN

..... (pág. 17)

BIBLIOGRAFÍA

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS. NÚM. 181. 1-2020

Seguros de Transporte Marítimo y Terrestre

5º Aniversario de Ley Navegación Marítima (LNM) y

10º de la Ley de Contrato de Transporte Terrestre (LCTT)

..... (pág. 18)

TEMA A DEBATE

ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL REAL DECRETO LEY 3/2020 DE 4 DE FEBRERO POR EL QUE SE PROMULGA LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS

F. Javier Tirado Suárez

I.- INTRODUCCIÓN

El RDL 3/2020 de 4 de febrero lleva por título ***"de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales."***

Se publicó en el BOE de 5 de febrero de 2020, con entrada en vigor al día siguiente, es decir, el 6 de febrero (disp. final 16ª.1), momento en que se derogó la Ley 26/2006 de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados (disp. derog. Única, 2); sin embargo, se mantiene en vigor el RD 764/2010 de 11 de junio, dictado en materia de información estadístico-contable y del negocio y de competencia profesional, así como la Resolución de 18 de febrero de 2011 de la DGSFP en materia de formación, hasta que no se dicten nuevas disposiciones.

Este RDL 3/2020 fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día 20 de febrero de 2020, en la que se acordó su convalidación, así como su tramitación como Proyecto de Ley. En concreto, el Proyecto se ha publicado en el BOCG, Congreso de los Diputados, el 28 de febrero de 2020, figurando como núm. 5, que corresponde la tramitación a la Comisión de Hacienda, estando actualmente en trámite de presentación de enmiendas.

El RDL tenía como objetivo la transposición a Derecho español de la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre distribución de seguros, que originariamente debería haberse aplicado el 23 de febrero de 2018, pero que finalmente entró en vigor el 1 de octubre del mencionado año.

Así pues, siguiendo nuestra habitual procrastinación, España ha sido el último país de la UE que ha incorporado a su ordenamiento jurídico la mencionada Directiva.

Ahora bien, se debe señalar que, a partir de la disolución de las Cortes Generales el 13 de febrero de 2019, caducó el Proyecto de Ley de Distribución de Seguros Privados de 21 de mayo de 2018, núm. 22, de la XII Legislatura, con 85 preceptos, 4 disposiciones adicionales, 5 disposiciones transitorias, la disposición derogatoria y 8 disposiciones finales, junto con un anexo sobre requisitos mínimos en materia de competencia y conocimientos profesionales. El 2 de octubre de 2018 se habían publicado las enmiendas al citado Proyecto, que fueron un total de 100, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, que plantearon, fundamentalmente, la cuestión del reparto de competencias entre el Estado y las CC.AA. sobre

Obtenga ya este boletín completo en formato electrónico, y muchas más ventajas asociándose a



Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

Ser socio de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, a través de SEAIDA, da derecho a:

- Recibir las últimas noticias jurídicas sobre seguros a través de los Boletines de SEAIDA, AIDA y CILA.
- Un descuento del 20% en la suscripción anual a la Revista Española de Seguros.
- Descuentos del 20% en las publicaciones de la Editorial Española de Seguros y del 10% en los libros de otras editoriales que se adquieran a través de la Librería de Editorial Española de Seguros.
- Descuentos en las actividades de formación y debate organizadas por SEAIDA, AIDA y CILA.
- La utilización de todos los servicios del Centro de Documentación de SEAIDA.
- Formar parte de la lista de árbitros del TEAS.

Solicite más información en:
Tlf.: 915 943 088 | 915 943 150
e-mail: seaida@seaida.com